

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-VPMG-008/2025.

DENUNCIANTE: OFICIOSO.

DENUNCIADOS: PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a cinco de marzo de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta Suplente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio IEM-SE-CE-209/2025, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente IEM-PESV-05/2025 de su índice, integrado oficiosamente, en contra de los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, quienes conforman la Coalición Parcial "Sigamos Haciendo Historia Michoacán", por actos presuntamente constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género, por la presunta omisión de otorgar al menos el 50% de su financiamiento público para actividades de campaña a sus candidatas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día de hoy. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III, en relación con los artículos 7º fracción II y 26 del Reglamento Interior, se ACUERDA: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva, remite el expediente IEM-PESV-05/2025 de su índice, formado con motivo de la queja iniciada de manera oficiosa. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la **clave TEEM-PES-VPMG-008/2025.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV, 69 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior, así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, tórnese el expediente a la Ponencia a cargo del Magistrado en funciones **Everardo Tovar Valdez**, para los efectos previstos en el artículo 263 del Código citado. **Notifíquese.** Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CINCO DE MARZO DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**